

**Proceso electivo por sistemas normativos propios (usos y costumbres) en el municipio de
Ayutla de los Libres, Guerrero, 2018.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; el artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero; los artículos 173, 174 y 177 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; y así como de conformidad con los artículos 21 y 22 de los Lineamientos mediante los cuales se reglamenta el modelo de elección e integración del órgano de gobierno municipal por sistemas normativos propios (usos y costumbres) para el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprueba el inicio del proceso electivo por sistemas normativos propios (usos y costumbres) para la elección e integración del órgano de gobierno municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, 2017-2018, por lo que:

CONVOCA

A las autoridades de las comunidades, delegaciones y colonias, así como a la ciudadanía en general del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con el objeto de que se inicie con los actos relativos al proceso electivo por sistemas normativos propios para la elección e integración del órgano de gobierno municipal, de conformidad con Lineamientos mediante los cuales se reglamenta el modelo de elección e integración del órgano de gobierno municipal por sistemas normativos propios (usos y costumbres) para el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, consistente en las siguientes etapas:

- 1. Asambleas comunitarias:** Las autoridades de cada una de las localidades que conforman el municipio de Ayutla de los Libres, deberán informar al Instituto Electoral el día, la hora y el método para la celebración de sus asambleas comunitarias para elegir a los representantes propietarios y suplentes (hombres y mujeres).
 - El informe deberán entregarlo al Instituto Electoral a partir del requerimiento que este les formule y a más tardar el día **12 de febrero de 2018**.
 - Las asambleas para elegir a sus representantes, se realizarán en el periodo del **19 de febrero al 14 de junio de 2018**.
- 2. Asamblea municipal de representantes:** se llevará a cabo el día **15 de julio de 2018**, en el lugar que para tal efecto apruebe el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. A esta asamblea acudirán los representantes propietarios y suplentes que hayan sido electos en sus respectivas localidades, con el objeto de elegir a los integrantes del órgano de gobierno municipal, previa convocatoria emitida por la autoridad electoral.

La calificación y declaración de validez del proceso electivo, se realizará el 20 de julio de 2018, por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en términos del artículo 59 de los Lineamientos del proceso electivo.

C. J. Nazarin Vargas Armenta
Consejero Presidente del Instituto
Electoral y de Participación Ciudadana
del Estado de Guerrero

C. Cinthya Citlali Díaz Fuentes
Consejera Presidente de la Comisión
Especial de Sistemas Normativos
Internos

C. Pedro Pablo Martínez Ortiz
Secretario Ejecutivo

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 19 de enero de 2018